



-2.020-

ORDENANZA N° 4468



VISTO: El Convenio a celebrarse entre la Municipalidad de Adolfo Alsina y Ticket Hoy. Y;

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ADOLFO ALSINA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES APRUEBA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Señor Intendente Municipal, Licenciado Javier Andres, a firmar en representación de la Municipalidad de Adolfo Alsina, un convenio con Ticket Hoy, suscribiendo la solicitud de adhesión. Se acompaña como Anexo 1, Condiciones generales del programa.

Artículo 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA Y SELLADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ADOLFO ALSINA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.


ABEL PABLO SÁNCHEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. ADOLFO ALSINA




JUAN CARLOS DE ORTUZAR
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA



CONVENIO DE COBRO DE TASAS.

En la ciudad de Buenos Aires, a los ____ días del mes de Mayo de 2020 entre **LA MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA**; con domicilio en **Pellegrini y Rivadavia, Carhué**; Provincia de Buenos Aires; CP 6430; representada en este acto por el **Lic. Javier Andres** en su carácter de Intendente; en adelante llamada **“LA MUNICIPALIDAD”** y **Ticket Hoy SA**, con domicilio Av Libertador 7766 piso 13 oficina 02 Ciudad de Bs As, Código postal 1429, C.U.I.T. N° 30-71402759-6, representada en este acto por el Sr. **Diego Martín Balan**, D.N.I. N° 29.867.350, en su carácter de Director Ejecutivo, en adelante llamada **“LA ENTIDAD”**, se conviene en celebrar el presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO CARGOS.

- 1.1. En caso de aceptación de la Oferta, los fondos de las transacciones se acreditarán directamente en la cuenta bancaria de “LA MUNICIPALIDAD”. El arancel que se descontará es de: 0.70% + \$2 para el caso de pagos recibidos mediante Tarjetas de Débito, y de 1,40% + \$2 para el caso de pagos recibidos mediante Tarjetas de Crédito. Los aranceles expresados se facturarán conforme a lo previsto por la legislación argentina agregándole el IVA correspondiente.
- 1.2. Cuando las ventas de plan en cuotas con tarjetas de créditos son liquidados en un solo pago será acreditado a las 48 horas hábiles de su presentación, deduciendo un cargo financiero por el pago anticipado y un arancel del 2% adicional.
- 1.3. Los costos transaccionales aplicados por Decidir Prisma Medios de Pagos y por las tarjetas de crédito y débito Visa, Mastercard y Cabal están incluidos en los montos expresados en el inciso 1.1. y 1.2
- 1.4. Sin perjuicio de lo estipulado en los puntos 1.1 , 1.2 y 1.3, los aranceles serán descontados y facturados por distintas entidades. Una

pág. 1


ABEL PABLO SÁNCHEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. ADOLFO ALSINA




JUAN CARLOS DE ORTUZAR
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA

parte será descontada y facturada al Cliente por cada una de las tarjetas y la otra parte será descontada y facturada por **Ticket Hoy SA.-**

1.5. Los fondos serán depositados en la Cuenta de "La Municipalidad" CBU 0140309901682305001044. Cuenta Nro 50010/4 Banco Provincia de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDO VIGENCIA DE LA RELACION COMERCIAL. TERMINACION

2.1. La Relación Comercial durará hasta el 31 de Marzo de 2022. La Relación Comercial será prorrogada automáticamente en esa misma fecha por periodos de 12 meses consecutivos salvo que alguna de las Partes manifieste por escrito su intención en contrario con 60 (sesenta) días de anticipación, y se mantendrá en vigencia por toda la duración prevista para la prestación de los Servicios, salvo que finalice previamente por cualquiera de las causas mencionadas en la presente Cláusula Séptima.

2.2. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la Relación Comercial, por la culpa exclusiva de la otra parte fundada en cualquiera de las siguientes causas:

a) Por violación grave de sus obligaciones o las disposiciones y/o especificaciones del presente; b) Por abandono de los Servicios o falta de pago de los honorarios; c) Por inicio de un procedimiento de quiebra o concurso preventivo, disolución, o estado de insolvencia.

2.3 Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la Relación Comercial sin culpa de la otra parte, manifestando por escrito fehacientemente su intención con un mínimo de 60 (sesenta) días de anticipación.

TERCERA OBJETO DE CONTRATACIÓN

3.1 Los contribuyentes de "La Municipalidad" mediante el sitio web adolfoalsina.gov.ar que deseen pagar con tarjeta de débito o crédito desde la web; dicho monto total a pagar será derivado a la plataforma web

pág. 2


ABEL PABLO SÁNCHEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. ADOLFO ALSINA




JUAN CARLOS DE ORTUZAR
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA

acceshoy.com donde el contribuyente efectuará el pago con todas las normas de seguridad web necesaria utilizando el protocolo SSL (Secure Sockets Layer), ingresando en la cuenta de "La Municipalidad" el monto recaudado descontado la comisión tal lo establece el artículo 1.1. y 1.2.

3.2 Access Hoy es el único y exclusivo titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el Sistema de pago, La Municipalidad declara conocer y aceptar que el Sistema y sus aplicaciones, toda la información relacionada al mismo y los derechos que respecto a él existan, son de propiedad exclusiva de Access Hoy.

3.3 El contribuyente al momento de confirmar exitosamente el pago recibirá un ticket con los códigos de barras de las tasas, actualizaciones o planes de pago abonado. En el mismo momento "La Entidad" informará mediante transacción web acordada con "LA MUNICIPALIDAD" los códigos de barras que abonaron a fin de acreditar el pago en la Web y poner a disposición las cobranzas efectuadas en la web.

3.4. Respecto a las acreditaciones de los pagos dependerá si el pago se efectuó con Débito o Tarjeta de Crédito en los plazos que las entidades bancarias. 48 Horas desde el cierre de Lote (Tarjeta de Débitos) y 10 días hábiles desde cierre de Lote (Tarjetas de Créditos).-

Constitución de Domicilio

Las partes constituyen domicilios legales en los siguientes: **LA MUNICIPALIDAD** en Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué; Provincia de Buenos Aires; CP 6430 y **LA ENTIDAD** Av Libertador 7766 piso 13 oficina 02 Ciudad de Bs. As. CP 1429; donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales y manifiestan pactar la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, para cualquier controversia que pudiere surgir acerca de la interpretación y/o ejecución del presente convenio.


pág. 3


ABEL PABLO SÁNCHEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. ADOLFO ALSINA




JUAN CARLOS DE ORTUZAR
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente.


ABEL PABLO SÁNCHEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D. ADOLFO ALSINA




JUAN CARLOS DE ORTUZAR
PRESIDENTE
H.C.D. ADOLFO ALSINA